



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SO-011-2014

Tegucigalpa, M.D.C; 12 de Marzo de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS**, determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acuerdo No.003-2010 de fecha 6 de mayo de año 2010 el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP, el cual entre otros otorga al referido Pleno la facultad de establecer un sistema racional de administración de personal, regulando las relaciones laborales entre el Instituto y sus funcionarios y empleados.

CONSIDERANDO (6): Que la Subgerencia de Recursos Humanos, procedió conforme a lo establecido al Artículo 19 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP se establece: Con el objeto de desarrollar la carrera administrativa en el Instituto los puestos vacantes se someterán a concurso interno o externo, según proceda.



“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”

CONSIDERANDO (7): Que de acuerdo al Artículo 36 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto, establece: La Subgerencia de Recursos Humanos, establecerá un Sistema de Evaluación del Desempeño con el propósito primordial de dar retroalimentación al empleado en su desempeño y obtener mayor eficiencia, para tal efecto elaborará un Manual de Evaluación del Desempeño que será el instrumento técnico que se aplicará a los Funcionarios y empleados del Instituto.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 38 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto, establece: La Subgerencia de Recursos Humanos será la encargada de elaborar, suministrar y enviar los formularios de evaluación de servicios, adjuntándose el instructivo que indicará los fines y objetivos que persigue el sistema, al igual que la metodología a utilizarse. Dichos instrumentos serán remitidos a aquel personal que tenga responsabilidad de mando o supervisión. La Subgerencia de Recursos Humanos decidirá el período y el plazo a utilizarse anualmente para las evaluaciones.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Sesión Ordinaria Número SO-007-2014 de fecha doce (12) de marzo de dos mil catorce (2014) el Pleno de Comisionados conoció del informe la documentación que se utilizaran en **EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL IAIP**, en base al **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprueba la documentación y los formatos a implementar para el **PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS DEL**





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) conforme lo establecido en el **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

SEGUNDO: Instruye a **LA LICENCIADA CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRÍQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO,** para que proceda a implementar la documentación y los formatos que serán utilizados en el **PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TERCERO: El presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA.**


DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta




DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario

CUMPLASE.

“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”

